

**VICEMINISTERIO DE AGUA Y SANEAMIENTO BÁSICO
DIRECCIÓN DE PROGRAMAS
SUBDIRECCIÓN DE ESTRUCTURACIÓN DE PROGRAMAS**

**VERIFICACIÓN DOCUMENTAL DE CRITERIOS DE FOCALIZACIÓN NORMATIVOS DEL
PCI EN EL MUNICIPIO DE CÓRDOBA, BOLÍVAR**

1. Criterio de priorización normativo

La priorización del municipio se realiza en el marco de lo establecido en el Decreto 1077 de 2015, artículo 2.3.4.4.5, parágrafo 1, como complemento de proyectos de agua potable y saneamiento básico ejecutados en áreas urbanas y rurales.

En la cabecera municipal de Córdoba, Bolívar se ejecutó un proyecto de alcantarillado y planta de tratamiento de aguas residuales, terminado en 2019.

2. Asistencia técnica y consolidación de información

Mediante correo electrónico del 11 de marzo de 2020, el Ministerio informó al Alcalde encargado de Córdoba, que su municipio fue preseleccionado para el desarrollo de la actividad de promoción y verificación preliminar de criterios de focalización del Programa de Conexiones Intradomiciliarias de acueducto y alcantarillado, con el fin de definir la posibilidad de estructurar un proyecto en el marco de dicho programa. Por lo tanto se programó una jornada de trabajo para el día 19 de marzo de 2020, en la cual se realizaría la reunión de promoción del programa y una visita de campo a barrios del municipio para verificar el cumplimiento de los criterios de focalización normativos. Asimismo se solicitó el diligenciamiento de la matriz de identificación de barrios, para lo cual se dieron las instrucciones pertinentes, dicha información se requirió para la jornada de trabajo.

Posteriormente, el 13 de marzo de 2020, considerando la emergencia sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por causa del COVID-19, se informó al Alcalde(e) la suspensión de la jornada de trabajo en el municipio, sin embargo, con el propósito de adelantar la actividad de verificación documental del cumplimiento de los criterios focalización normativos del PCI, se solicitó diligenciar la matriz de identificación de barrios según las indicaciones dadas anteriormente, y remitirla a más tardar el viernes 27 de marzo de 2020 para su revisión y análisis.

Por parte del Ministerio se hizo seguimiento a lo solicitado, mediante comunicaciones telefónicas y correo electrónico del 20 de marzo, en el cual se remitió información adicional y se reiteró la fecha de entrega de la información.

El 24 de marzo se recibió la matriz de identificación de barrios diligenciada por el municipio.

3. Revisión y evaluación de información documental

Se hizo la verificación de la información diligenciada en la matriz de priorización de barrios por parte del municipio y el prestador de los servicios de acueducto y alcantarillado, con el fin de establecer el cumplimiento de los criterios de focalización normativos del PCI. A continuación se presentan los resultados obtenidos para cada criterio verificado:

3.1. Cantidad de barrios propuestos, estrato y estado de legalización (análisis columnas A, B, C, D, E de la matriz)

El municipio presentó información de 7 barrios identificados en la zona urbana, para los cuales en cuanto a estratificación se observa lo siguiente:

5 barrios identificados como estrato 1,
2 barrios que presentan inmuebles estratos 1 y 2

En lo referente al documento de legalización de los barrios se reporta lo siguiente:

Para 6 barrios se indica el Esquema de Ordenamiento Territorial-EOT,
Para 1 barrio (Villa Cande) se indica que no tiene documento.

El barrio Villa Cande según lo indicado no está incluido en el EOT.

3.2. Viviendas en riesgo no mitigable, protección ambiental, destinación a uso publico. (Análisis columnas F, G, H, I, J, K, L de la matriz)

En cuanto al número de viviendas reportado, se identifica lo siguiente:

No. total de viviendas: 1.245
No. de viviendas en zona de riesgo mitigable: 98
No. de viviendas con destinación a utilidad pública: 16
No. de viviendas potenciales beneficiarias: 1.229
No se reportan viviendas en zona de riesgo no mitigable.

Los barrios con mayor número de viviendas en zona de riesgo mitigable respecto al número total de viviendas, expresado en porcentaje (%) son:

Villa Cande: 34,25%
Brisas del Río: 16.67%
Barrio Nuevo: 13.17%
El Carmelo: 11,76%

Las viviendas con destinación a utilidad pública se encuentran distribuidas en los diferentes barrios, sin predominio alguno.

3.3. Viviendas con cobertura nominal de redes de acueducto y alcantarillado. (Análisis columnas M, N, O, P, Q, R, S, V, W de la matriz)

Los servicios de acueducto y alcantarillado son prestados por la Administración Pública Cooperativa de Córdoba Bolívar-COOSEPCOR LTDA-CÓRDOBA. De la información diligenciada por el prestador se identifica lo siguiente:

No. de suscriptores: 926

Se observa que la cantidad de suscriptores en estrato 1 es superior al número de suscriptores, lo cual evidencia que la información fue tomada de la diligenciada por la secretaría de planeación municipal para cada barrio. Por lo anterior, los porcentajes de suscriptores en estrato 1 son superiores al 100%. Al respecto sería importante indagar las razones por la cuales la empresa no diligenció esta información de acuerdo con la disponible en su base de datos para facturación.

Según lo anterior, en todos los barrios predomina el estrato 1.

En cuanto a las coberturas de los servicios de acueducto y alcantarillado se identifica lo siguiente:

6 barrios presentan coberturas de acueducto del 89.3%
1 barrio (Villa Cande) con cobertura de acueducto del 50.3%

5 barrios con cobertura de alcantarillado superiores al 80% y hasta el 86.9%.
2 barrios sin cobertura de alcantarillado (Villa Cande y Barrio Nuevo).

Se reporta una continuidad del servicio de acueducto de 7.84 horas/día para todos los barrios que cuentan con dicho servicio, y presiones de 18 mca.

3.4. Cantidad de familias Red Unidos por barrio (análisis columnas X de la matriz)

De los 7 barrios identificados, 4 presentan familias Red Unidos según el reporte remitido por Prosperidad Social al Ministerio, los cuales en su orden son:

- 1- Barrio Nuevo
- 2- San Martín
- 3- El Carmelo
- 4- Brisas del Río

El barrio con mayor cantidad de Red Unidos (Barrio Nuevo) no tiene cobertura de alcantarillado, por lo tanto, con la información disponible solo se podrían priorizar 3 barrios.

4. Conclusiones y recomendaciones

Del análisis de la información remitida por la Secretaría de Planeación Municipal se concluye lo siguiente:

- La matriz de identificación de barrios fue completamente diligenciada según lo requerido por el Ministerio.



La vivienda y el agua
son de todos

Minvivienda



- En todos los barrios del municipio predomina el estrato 1, 6 están incluidos en el EOT y 5 de estos presentan coberturas de acueducto y alcantarillado superiores al 80% y continuidad de 7.84 horas/día.
- De acuerdo con las verificaciones efectuadas, 5 de los 7 barrios cumplen los criterios de focalización objeto de esta revisión; y 2 barrios no cumplen por no tener disponibilidad de alcantarillado (Barrio Nuevo y Villa Cande). El total de viviendas potenciales beneficiarias identificadas en los 5 barrios es de 914.
- La información disponible actualmente sobre familias Red Unidos en el municipio permite la priorización de 3 barrios, en los cuales se identificaron un total de 8 familias Red Unidos y 494 viviendas potenciales beneficiarias.
- En caso de estructurar un proyecto de conexiones intradomiciliarias en el municipio, debe analizarse la situación de las viviendas ubicadas en zona de riesgo mitigable, para definir si pueden ser intervenidas con el programa.
- Para definir la selección del municipio es necesario efectuar una verificación preliminar del criterio de focalización normativo que busca identificar la necesidad parcial o total de conexiones intradomiciliarias, lo cual se realiza mediante una verificación en campo en los barrios identificados. Asimismo, es importante verificar en cada barrio las condiciones de prestación del servicio de acueducto, teniendo en cuenta que por la continuidad reportada requerirían la instalación de tanques de agua elevados, por lo tanto, deben garantizarse presiones de servicio adecuadas.

Elaborado por: Shirlena Doria- Profesional Especializado SEP

Revisó: José Manuel del Castillo- Profesional Especializado SEP

Aprobado por: Juan Pablo Serrano Castilla- Subdirector de Estructuración de Programas

Fecha elaboración: 27 de abril de 2020